ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 166 DEL 26 AGO. 2024
M.C. No. 026 DE 2024

Honda – Tolima;

Señora:
LUZ MILA MESA MORENO
C.C Nº 29.881.212 de TULUA, VALLE
CR 3 6B 26 BRR OBRERO
TELÉFONO: 3133187395
Pilimg1@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas – IVA: X	No responsable de IVA:	18-06-2024

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha Dieciséis (16) de Agosto de 2024, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 026 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE HONDA"

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos que requiere la Dirección de Cultura y Turismo con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo logístico a la Dirección de Cultura y Turismo, suministrando los siguientes elementos y/o prestando los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**Suministro de Bebidas:** Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor. **Descripción:** Suministro de paquete de agua en bolsa x 28 unidades; agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en bolsa de 300ml para los participantes del evento.	PAQUETE	1
2	**Suministro de bebidas:** Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar y fecha indicado por el supervisor del contrato, en el municipio de Honda. **Especificaciones:** Suministro de paquetes de agua en botella x 18 unidades. Agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en botella de 600ml, eco pack que ayude a cuidar el planeta, 56% menos plástico, 100% reciclable, bebidas que son para los artistas e invitados a los diferentes eventos o actividades.	PAQUETE	1
3	**Suministro De Bocadillo Veleño:** Deben ser entregados en el lugar indicado por el supervisor. **Especificaciones:** Bocadillo de guayaba rojo, con características sensoriales como Apariencia: Semiblando • Color: Rojo • Olor: Característico de la Guayaba • Sabor: Dulce • Textura: Firme, acabado liso y uniforme, sin presencia de material extraño	UNIDAD	1
4	**Alquiler De Sonido:** Para las actividades que pretende realizar la Dirección de cultura y turismo, el cual debe ser puesto en el lugar acordado con el supervisor, en el Municipio de Honda. **Descripción:** Dos (02) Cabinas pasivas de 15" con base, Un (01) mixer de 8 canales, Dos (02) micrófonos alámbricos de marca reconocida a nivel mundial, Dos (02) micrófonos inalámbricos, cuatro (04) bases de soporte para micrófono. líneas necesarias para conectar instrumentos. (extensiones, multitomas, cables de poder etc.). Disponibilidad de 8 horas / día.	SONIDO	1

5	**Personal De Apoyo:** para apoyar la realización de las actividades culturales, en fecha acordada por el supervisor en el Municipio de Honda. **Especificaciones:** Personal de apoyo logístico para la actividad, con disponibilidad de tiempo durante el día, según lo acordado con el supervisor del contrato. Disponibilidad 08 horas /Día.	UNIDAD	1
6	**Servicio De Transporte Público De Carga Terrestre:** Para apoyar el transporte del mobiliario que requiera la supervisión del contrato, en el marco de las actividades culturales, fecha y hora acordada por el supervisor en el Municipio de Honda. **Descripción:** Transporte terrestre, en vehículo tipo platón con estacas en madera.	TRAYECTO	1
7	**Alquiler De Forro Para Sillas Por Un Día:** Deben ser entregados en el lugar indicado por el supervisor. **Especificaciones:** Alquiler de forro para silla de color blanco, en material seda dacrón, con medidas Alto 0.87 mts Ancho 0.42 mts. Profundidad 0.40 mts. con un cintón de color rojo.	UNIDAD	1
8	**Presentación Musical:** La cual realizará su presentación en el lugar y fecha acordada por el supervisor del contrato. **Agrupación Musical:** Agrupación musical, conformada por mínimo 03 a 8 músicos que interprete música colombiana; con amplia trayectoria local y regional. Que garantice una presentación de 30 min, con un repertorio variado y garantizar entretenimiento de inicio a fin del evento. (Incluya transportes, alimentación y viáticos)	AGRUPACIÓN	1

9	**Sistema de Sonido PA:** garantizar el alquiler, montaje, operación y desmontaje de un (1) kit de sonido para los tablados. **Descripción:** Sistema PA con Dieciséis (16) cajas line array, ocho (8) bajos dobles parlante de 18". Un (1) procesador de audio con 3 entradas y 6 salidas. Monitoreo: sistema sidefill full range stereo con 01 bajo de 18" y 01 cabina de 12", Diez (10) monitores de piso con nivel de presión sonora máxima 132 db. (8) cajas directas para instrumentos, activas y/o pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de xlr. Veinticuatro (24) Bases para micrófonos. Cincuenta (50) cables para micrófonos balanceados XLR. 03 sub snakes de 8 canales Diez (1 O) Cables de linea tipo plug. Micrófonos: ocho (8) micrófonos cardioides para voz (1) kit de batería de ocho (8) piezas cada uno, ocho (08) micrófonos dinámicos para instrumentos, cuatro (4) micrófonos inalámbricos uhf con distribuidor de señal, antenas y pilas. doce (12) metros de cubre cables. Consola: Una (1) consola digital de 32 canales con 16 salidas (¡8 racks de procesos, 4 cámaras de efecto y con posibilidad de control remoto con Ipad o Table!). **Nota:** Estos elementos deben ser instalados, debe contar con el Ingeniero de Sonido con experiencia en festivales y con 2 roadies de apoyo para montajes y durante el evento.	SONIDO	1
10	**Iluminación:** Garantizar el alquiler, montaje, operación y desmontaje de un (1) kit de luces **Descripción:** Veinticuatro (24) par led rgb, doce (12) par led cálido -frie de 100 watts. ocho (8) cabezas móviles beam, una (1) maquina generadora de humo tipo Haze, Cuatro (4) Blinders, una (1) consola de iluminación profesional de mínimo 2 universos dmx. spliter dmx requeridos. Disponer de: truss. polipastos, clamps y demás accesorios para el montaje. Nota: estos elementos deben dejarse instalados y contar con operador exclusivo para la iluminación durante el evento. Incluve transporte	UNIDAD	1
11	**Planta Eléctrica:** Garantizar el alquiler, montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 60 kva, insonorizada, trifásica y de combustible acpm para sonido. Valor por 12 horas. Incluye transporte.	UNIDAD	1
12	**Tarima Tablados:** Garantizar el alquiler, montaje, operación y desmontaje de tarima. **Descripción:** Tarima tamaño 10.8 mt ancho x 9.6 mt de fondo a una altura de 1,20 rnt, con faldón negro, una (01) sobre tarima de 9.6 mt x 2.40 mt a una altura de 50 cm, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todas sus laterales. Un (1) área de Trabajo 4 mt x 4 mt cubiertas a una altura de 1,80 mt con laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.	UNIDAD	1

13	**Carpa tipo hangar:** Garantizar el alquiler, montaje, operación y desmontaje de carpa tipo hangar de 12m de frente X 10m de profundidad. Incluye transporte.	UNIDAD	1
14	**Alojamiento en la ciudad de Honda:** el servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo y demás documentos que lo acrediten como un establecimiento formal y legalizado con seguros hotelero vigente. **Descripción:** Acomodación múltiple (triple- cuádruple), en un hotel con un concepto de la excelencia hotelera, toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, zona húmeda, parqueadero privado gratuito y recepción 24 horas. Las habitaciones deben tener mínimo 35M2, con camas cómodas tipo dobles de un 1.40 MTS, escritorio, lámparas de lectura, baño privado, minibar, menú de almohadas, aire acondicionado, televisor de 50 pulgadas pantalla plana, una decoración natural y room service; con desayuno incluido - Descripción desayuno: opción 1 bebidas caliente café - chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas porción de huevos al gusto- 150 gramos arepa, pan y/o tostadas 100 gramos porción de fruta 100 gramos.	NOCHE	1
15	**Perifoneo:** Garantizar la prestación del servicio de perifoneo en el municipio de Honda, Tolima, consistente en la difusión diaria de mensajes durante una semana antes del evento acordado por el supervisor del contrato **Descripción:** Llevar a cabo un perifoneo diario. El perifoneo deberá cubrir áreas y horarios específicos en el municipio de Honda, Tolima, determinados por el supervisor del contrato como relevantes para la promoción del evento. Proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución del perifoneo, así como de la logística asociada para garantizar la cobertura. Cumplir con todas las normativas legales y técnicas vigentes relacionadas con la realización del perifoneo en el municipio de Honda, Tolima.	DIA	1
16	**Suministro de refrigerios:** Los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal de 500ml y marca reconocida. la entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato. los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. **Descripción:** Empanada de horno, de 90 gr, en masa hojaldrada, con relleno de	UNIDAD	1

	carne, papa y huevo.		
17	**Alquiler De Sonido:** Para las actividades que pretende realizar la Dirección de cultura y turismo, el cual debe ser puesto en el lugar acordado con el supervisor, en el Municipio de Honda. **Descripción:** Dos (02) Cabinas pasivas de 15" con base, Un (01) mixer de 16 canales, Nueve (09) micrófonos alámbricos de marca reconocida a nivel mundial [3 micrófonos para voces, 4 micrófonos para percusión, 1 micrófono para flauta traversa. 1 micrófono para clarinete], Dos (02) micrófonos inalámbricos [Para Bailarines], Nueve (09) bases de soporte para micrófono. 7 líneas instrumentos electroacústicos (guitarra, tiple, bandola andina, bandola llanera, cuatro llaneros, bajo y teclado.), monitores (para bailarines y para músicos). Potencia de acuerdo con el área del lugar. Líneas necesarias para conectar instrumentos. (extensiones, multitomas, cables de poder etc.). Disponibilidad de 8 horas / día.	SONIDO	1
18	**Alimentación:** Tipo almuerzo y/o cena, en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos a entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. la sopa, el plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. la servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. **Descripción:** Sopa, proteína 120g cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100g y bebida de 300 ml aprox. de marca reconocida en el mercado.	UNIDAD	1

2. Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.

3. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.

4. Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.

5. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.

6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.

7. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.

8. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.

9. Presentar un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.

10. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

11. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.

12. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.

2. entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

3. atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones se desarrollarán en el municipio de Honda Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) - IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

El proceso se adelantó bajo la modalidad de precio unitario- monto agotable, por eso se suscribe la presente aceptación de oferta con el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, y no por el valor unitario que presentó el proponente en su oferta económica.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000769 DEL 10 JULIO DE 2024,

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2024000769	10/06/2024	$36.000.000

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA

Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones. Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos.	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el

contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor a NADIA PAOLA DAVILA TURRIAGO/ DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada

uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO;

sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 – 17 – Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA Y/O CARGO	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DAVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Proyectado por:	Sebastián Barragán	Contratista - SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			